

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 085 – 2024 – A/MDC



Calana, 05 de julio del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

La Ley N° 29337, su reglamento y modificatorias, establecen disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara como una estrategia primaria del estado, la ejecución de iniciativas de apoyo cuyo objeto sea mejorar las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente. Asimismo indica que los Gobiernos Locales son los responsables del desarrollo de la estrategia Procompite desde la fase de aprobación de los recursos, implementación y ejecución.

Que, se tiene conocimiento que con Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDC de fecha 28 de febrero del 2024, se aprueban los recursos para el programa PROCOMPITE 2024-MDC.

Que con Informe N° 041-2024-OPMI-GM/MDC de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones aprueba el Informe de Priorización de Cadenas y autoriza el proceso concursable para el cofinanciamiento de 07 cadenas productivas. En consecuencia se finiquita la fase de autorización del Procompite. Así también se tiene conocimiento que la fase implementación se inicia con la Conformación del Comité Evaluador para el Proceso Concursable mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2024-GM/MDC de fecha de fecha 17 de junio del 2024, el mismo que está encargado de formular las Bases del Proceso.

Que, con Acta de fecha 19 de junio del 2024, se conforma e instala el Comité Evaluador de Planes de Negocio, conforme siguiente detalle:

Integrantes	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Bach. Adm. Raul Mamani Vilcasa	00452467
Secretario Técnico	Bach. Renzo Franklyn Coaila Condori	45829680
Primer Miembro	Ing. Imelda Mariela Ticona Vargas	00516739
Segundo Miembro	Sra. Modesta Maquera Maquera	00509830

Que, con Acta de fecha 21 de junio del 2024, el Comité Evaluador de Planes de Negocio, aprueba las bases del concurso PROCOMPITE 2024, en cumplimiento del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar a la competitividad productiva.

En ese sentido, con Informe N° 068-2024-RMV-ODEL-MDC/TACNA de fecha 03 de julio del 2024 el encargado de la Oficina de Desarrollo Económico Local indica que se ha concluido con la elaboración de las Bases del Proceso Concursable, solicitando su aprobación mediante dispositivo legal. En consecuencia, con Proveído de Gerencia Municipal N° 2868 (ID: 5506) de fecha de recepción 04 de julio del 2024 se autoriza la proyección de Acto Resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas, y considerando que se debe continuar con la fase de implementación del PROCOMPITE 2024 y en uso de las facultades de que está en la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el fondo Concursable “Procompite 2024-MDC” y sus anexos, que financiará planes de negocio de la Categoría A, de la cadena productiva: Porcinos, Hortalizas y Frutales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER* a la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Calana, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024 con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente, así como la Directiva N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Procompite para Gobiernos Regionales y Locales".

ARTICULO TERCERO: *DISPONER* la notificación a las unidades orgánicas y parte interesada conforme lo prescrito a ley.

ARTICULO CUARTO: *ENCARGAR* al Área Responsable la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GPPyR
OPMI
ODEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE YAGUILLA GUARINA
ALCALDE

